

INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES

De conformidad a las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio Elementos Generales emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2010, los pasivos contingentes consideran:

- a) Obligaciones surgidas a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la concurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control del ente público.
- b) Una obligación presente a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque no es viable que el ente público tenga que satisfacerla, o debido a que el importe de la obligación no puede ser cuantificado con la suficiente confiabilidad.

Por lo que en el caso de existir obligaciones por estos conceptos el Poder Ejecutivo del Estado las reconoce en el ejercicio que se pagan.

Al respecto se informa que el Poder Ejecutivo del Estado al 31 de diciembre de 2020 cuenta con los pasivos contingentes siguientes:

Poder Ejecutivo Informe sobre pasivos contingentes al 31 de diciembre 2020	
Institución	Saldo
Préstamos y otras obligaciones de la deuda pública interna	
Banobras FONREC	81,715,242
Banobras PROFISE	167,093,102
Total préstamos y otras obligaciones de la deuda pública interna	248,808,344
Total general	248,808,344

Nota: El valor de los Bonos Cupón Cero de FONREC y PROFISE al 31 de DICIEMBRE de 2020 asciende a 176,721,080 por tal razón se disminuye el importe de los préstamos de Banobras FONREC y PROFISE.

Nota: Con respecto al Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas Sin Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 77 bis 11 y 77 bis 13 de la Ley General de Salud, el importe líquido a realizarse por parte de la entidad federativa asciende a \$ 288,693,820.35 (Doscientos ochenta y ocho millones seiscientos noventa y tres mil ochocientos veinte pesos 35/100 MN). Al cierre del ejercicio 2020 se realizó una aportación de \$ 11,500,000.00 (Once millones quinientos mil pesos 00/100 MN).

La Entidad tiene la obligación de cubrir la cantidad de \$ 277,193, 820.35 (Doscientos setenta y siete millones ciento noventa y tres mil ochocientos veinte pesos 35/100 MN). Cabe destacar, de acuerdo a lo indicado en los artículos 53 y 58 fracción IV de la Ley de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango para el ejercicio fiscal 2020, que no se logró captar el recurso indicado en la Ley de Ingresos correspondiente, generando un déficit que impidió cumplir a cabalidad con la aportación estatal señalada, misma que efectuará de manera inmediata, de acuerdo a la suficiencia de presupuesto estatal.

Para pronta referencia.

Ley de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango para el ejercicio fiscal 2020

Artículo 53. El Titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en esta Ley.

Artículo 58. La Secretaría podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios cuando:

IV. No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.